



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. Víctor PÍRIZ MAYA, Diputado por Badajoz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **pregunta al Gobierno,** de la que desea obtener **respuesta por escrito.**

En el documento "PLAN PRESUPUESTARIO 2021" del Reino de España, fechado el 15 de octubre de 2020, remitido por el gobierno a Bruselas el citado mes, se detallan diversas medidas fiscales.

En particular, entre las "Medidas introducidas en el ámbito de la lucha contra el fraude" (en el apartado 3.1. "Plan Presupuestario de la Administración Central", "Medidas de ingresos", pág. 53 del documento) se encuentra la "**limitación de los pagos en efectivo**", medida para la que se detalla una **estimación de aumento** de los ingresos tributarios en 2021 por importe de 218 millones de euros.

Ley de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego, aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 13 de octubre, y en tramitación parlamentaria en la actualidad.

En el Proyecto de Ley se plantea modificar la Ley 7/2012, limitando el uso de dinero en efectivo en transacciones económicas, reduciendo a 1.000 euros o su contravalor en moneda extranjera el límite a partir del cual se prohíbe el pago en efectivo (frente a los 2.500 euros actuales), excluyendo el caso en que el pagador es una persona física que además actúa como particular, en el que el límite se mantiene en 2.500 euros. Si además el pagador, siendo persona física que actúa





como particular, justifica que no tiene domicilio fiscal en España, el límite será de 10.000 euros (frente a los 15.000 euros actuales).

¿Existe alguna memoria económica, estudio o informe donde se justifique la previsión de incremento recaudatorio de 218 millones de euros? En caso afirmativo, ¿cuáles son?

Madrid, 01 de junio de 2021

Fdo:

EL DIPUTADO

V° B° EL SECRETARIO GENERAL